CONTRATO Nº 16-2015
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA,** con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. DIGNO M. MÜLLER**, con Cédula de Identidad N° 953.108, y la Secretaria Municipal **Sra. LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 3.011.938 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SUPPORT S.A,** con RUC Nº 80065762-4, domiciliada sobre RUTA 1 c/ Avenida Bernardino Caballero Nº 1868, de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, representada para este acto por el señor **MARTIN ADOLFO KALLUS YEZA,** con Cédula de Identidad N° 880.995, en su carácter de socio- gerente, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES,** para la provisión de **EL PROVEEDOR** de tres Desmalezadoras de la marca Stihl, modelo FS 220, de procedencia Alemana, a favor de **LA CONTRATANTE,** con las siguientes características:

Especificaciones técnicas	
Cilindrada	38 cm^3
Potencia	2.3 HP
Peso sin herramienta de corte y protector	7.7 Kgr.
Herramienta de corte	Tres Puntas, polimatic, circular
Capacidad del tanque en litros	0.58 litros
Accesorios	Lentes de protección, piernera de cuerina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.015	0	0	0	0	530	30	11	7	8.250.000

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

CONTRATO Nº 16-2.015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.240 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19-2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº5803/2015 de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del contrato es de **(Gs. 8.250.000) GUARANIES OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro.	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Desmalezadora	*Stihl*	*Alemana*	Unidad	3	*2.750.000*	*8.250.000*
							Monto Total	*8.250.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es de treinta (30) días desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes, en la Municipalidad de Bella Vista, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones dentro de los (06) seis días corridos siguientes a la firma del contrato en horario de oficina de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs. Los bienes deberán ser entregados por personal debidamente autorizado por el contratista. **No se aceptarán envíos por encomienda.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará el mismo día de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo y podrá ser una Declaración Jurada.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

CONTRATO Nº 16-2.015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince.----------

Sra. Ydalia M. Melgarejo de Rojas
Secretaria Municipal

Primo Müller
Intendente Municipal

Martin Kallus
SUPPORT S.A.
Proveedor